



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

HACE SABER

QUE DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 76001-43-03-002-2019-00032-00, INTERPUESTA POR IRNE VALENCIA GIRONZA CONTRA JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, MARIA CLAUDIA GUEVARA GARCIA Y JAIRO VALENCIA GIRONZA, SE PROFIRIÓ AUTO No. T-172 DEL 09 DE ABRIL DE 2019. EN CONSECUENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO DE **MARIA CLAUDIA GUEVARA GARCIA, JAIRO VALENCIA GIRONZA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IRNE VALENCIA** LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSEN AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL DIEZ DE ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 AM, VENCE EL DIEZ DE ABRIL DE 2019 A LAS 5:00 PM


NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario

Calle 8 # 1-16 - Piso 4 - Oficina 404 - Edificio Entreceibas

Tel:(2) 8891593- (2) 8846327 Cali - Valle correo electrónico secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. T-172

Radicación: 76001-34-03-002-2019-00032-00
Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Irne Valencia Gironza
Accionado: Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Encontrándose la acción de tutela de la referencia a Despacho para proferir sentencia de primera instancia, se advierte la necesidad de vincular al presente trámite al Centro de Conciliación y Arbitraje Asopropaz.

En consecuencia, infórmese al vinculado sobre los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite al Centro de Conciliación y Arbitraje Asopropaz.

SEGUNDO: NOTIFICAR el escrito que contiene la acción de tutela al Centro de Conciliación y Arbitraje Asopropaz, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: Dar trámite preferencial por cuenta de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
Juez